

PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

(
		Chetumal, Q. Roo a 05 de noviembre de 2025	
(Tomo III	Número 206 extraordinario Décima Ép	оса
/			

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL FONDO QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESA-NAS DEL BIENESTAR" PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE ENERO DE 2025.-----PÁGINA.16

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRA-MA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025. ------------PÁGINA.66





CONSIDERANDO

Que el artículo 7, fracción VII del Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, se establece como una atribución el formular y proponer a la Secretaría de Bienestar las Reglas de Operación, lineamientos y demás normativa necesarios para la ejecución de los programas sociales.

Que el pasado 30 de enero del 2025 se publicaron las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", cuyo objetivo es fortalecer las capacidades humanas, técnicas y productivas de las Personas Artesanas en el Estado de Quintana Roo para que generen ingresos suficientes que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Con el propósito de fortalecer la operación del programa, se llevaron a cabo adecuaciones orientadas a precisar responsabilidades y criterios de elegibilidad, actualizar procesos de selección y baja de participantes, incorporar instancias y atribuciones, adecuar la mecánica de entrega de apoyos, y actualizar la denominación de las autoridades competentes. Asimismo, se adicionaron disposiciones en materia de perspectiva de género, pueblos y comunidades indígenas, se actualizaron y se incorporaron diversos anexos para optimizar la ejecución del programa.

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE ENERO DE 2025.









DICE DEBE DECIR ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR". "ARTESANAS DEL BIENESTAR". TERCERO. Para los efectos de las presentes TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por: Reglas se entenderá por: I. Apoyo en Especie: Materiales, herramientas, equipo y capacitación que le otorgarán a las personas criterios establecidos en beneficiarias bajo los criterios establecidos presentes Reglas de Operación; en las presentes Reglas de Operación; II. Bordado Tradicional: ...; III. Capacitación: ...; II. Bordado Tradicional: Es un arte antiguo que consiste en una labor manual en tela,

rejillas; III. Capacitación: Cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas artesanales tradicionales y mejorar sus capacidades cooperativismo. gobernanza, democracia, comercialización, y desarrollo de negocios comunitarios;

utilizando hilos y agujas para calados o

- IV. Convocatoria: Documento por medio del cual se invita a los Grupos Sociales interesados a participar registrándose en el Programa:
- V. Economía Social y Solidaria: Sistema que implica propuestas productivas que se realizan de manera colectiva, donde se privilegia la generación de bienestar social, por medio de la rentabilidad económica. Es una forma de hacer economía involucrando a los sectores más vulnerables;
- VI. Estado: Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- VII. Grupos Sociales: Es aquel que se encuentra conformado por mínimo 50 personas artesanas que soliciten formalmente su inscripción al Programa;
- VIII. IESSOL: Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo:

 Apoyo en Especie: La entrega a las Personas Beneficiarias de bienes y/o servicios diferentes al dinero, bajo los

- IV. Catálogo: Listado que contiene relación de insumos, materiales y herramientas utilizados para elaborar productos artesanales; listado de capacitaciones; listado de acciones de Promoción comercial;
- Comité: Al Comité Interno de Validación:
- VI. Convocatoria: ...; VII. Cooperativismo: La forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios:
- VIII. Economía Social y Solidaria: ...;
- IX. Estado: ...;
- X. Grupos Sociales: Es aquel integrado de manera informal, por un grupo de Personas Artesanas;
- XI. IESSOL: .
- XII. Instancia Ejecutora: El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo;
- XIII. Instancia Normativa: La Secretaria de Bienestar del Estado de Qui tana Roo en conjunto con el IESSOL;
- XIV. Instancia Receptora: La Dirección de Vinculación del IESSOL, será encargada de recibir documentación presentada por los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas;



Página 2 de 50

- IX. Instancias Auxiliares: Serán las Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con los recursos técnicos o humanos, y tengan interés en contribuir en el desarrollo del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación
- X. Instancia Ejecutora: El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo que podrá auxiliarse de los Organismos del Sector Social de la Economía;
- XI. Instancia Normativa: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo en conjunto con el IESSOL:
- XII. Instancia Receptora: El IESSOL a través del Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, será el encargado de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales;
- XIII. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de personas que hayan sido atendidas dentro del Programa;
- XIV. Paquete Artesana I: Se refiere al conjunto de materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales;
- XV. Personas Artesanas: Persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico. Usado modernamente para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiendo un sello personal;
- XVI. Persona Beneficiaria: Integrante de un grupo social que ha sido atendida recibiendo los beneficios del Programa, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. Programa: Programa "Artesanas del Bienestar":
- XVIII. Reglas de Operación: Las presentes operación del reglas de Programa

- XV. KIT: Insumos materiales artesanales básicos:
- XVI. Padrón de Beneficiarios: ...;
- XVII. Paquete Artesanal: ...; XVIII. Personas Artesanas: ...;
- XIX. Persona Beneficiaria: Las personas que integran un Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa que ha sido atendida recibiendo los beneficios del Programa, cumpliendo de manera permanente lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XX Programa: ...;
- Comercial: Es la Promoción entrega de Apoyos en Especie, para lograr la comercialización de los productos artesanales, en ferias, eventos, congresos, etc., de carácter nacional e internacional, de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas;
- XXII. Reglas de Operación: ...;
- XXIII. Secretaría: ...;
- XXIV. SEFIPLAN: ...;
- XXV. Sociedad Cooperativa: Organización empresarial autónoma, de propiedad conjunta y gestionada democráticamente por las personas que la utilizan para satisfacer sus necesidades aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes:
- XXVI. Urdido de Hamacas: ...;
- XXVII. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): ...



- "Artesanas del Bienestar";
- XIX. Secretaría: Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XX. SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- XXI. Urdido de Hamacas: Técnica de tejido artesanal para la elaboración de hamacas;
- XXII. Zona de Atención Prioritaria (ZAP): Son los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la

DEBE DECIR DICE Artículo 1 Artículo 1 El presente Programa está dividido en 3 El presente Programa consiste en otorgar un

Apoyo en Especie a Grupos Sociales de Personas Artesanas, mismo que está conformado por tres modalidades que a continuación se describen:

- Modalidad Paquete Artesanal o Mejoramiento de Talleres Artesanales;
- Modalidad Capacitación; y
- III. Modalidad Vinculación Comercial.

Las modalidades señaladas anteriormente, se otorgarán una sola vez a cada Grupo Social beneficiario durante el presente ejercicio fiscal.

categorías para su mejor transparencia y programación, mismas que se describen a continuación.

- Categoría 1: Raíces Artesanales
- 11. Categoría 2: Transformando el Arte
- III. Categoría 3: Impulso Artesano

El Grupo Social o Sociedad Cooperativa podrá participar en una de las categorías señaladas anteriormente, pudiendo ser beneficiario de dicha Categoría, por una sola ocasión, durante el presente ejercicio fiscal, en el cual se les entregará un Apoyo en Especie, mismo que se podrá estar conformado por un Paquete Artesanal, Kit, Capacitación, Kámites de Promoción Comercial, según corresponda; es importante señalar que cada Grupo Social y/o diferentes Sociedad Cooperativa tiene necesidades que dependen en gran medida de su situación geográfica y económica, por lo que la determinación del apoyo específico se realizará conforme a dichas características la disponibilidad presupuestal del Programa.



Página 4 de 50

DICE DEBE DECIR Artículo 2 Artículo 2 El Programa cuenta con un presupuesto Artículo 2. Programa cuenta con un autorizado de \$14,630,004.00 (Son: Catorce presupuesto autorizado de \$20,440,000.00 millones seiscientos treinta mil cuatro pesos (Son: Veinte millones cuatrocientos cuarenta mil pesos00/100 m.n.) el cual está sujeto a 00/100 m.n.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y modificación en el transcurso del presente se encuentra contemplado en el programa ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en presupuestario S002 - Artesanas del Bienestar, el programa presupuestario S002 - Artesanas C01 - Apoyos en especie otorgados, C02 del Bienestar, C01 Paquetes artesanales entregados C02 - Capacitación técnica Capacitaciones a personas artesanas, realizadas y C03 - Acuerdos de vinculación impartida C03 - Apoyos en especie para la comercial, realizados en la partida del gasto promoción comercial entregados. C04- Kit 44101. Lo anterior, con base al Decreto Número entregados, realizados en la partida del gasto 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado 44101. con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se Lo anterior, con base al Decreto Número 081 aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado con de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, fecha 23 de diciembre de 2024, en que se donde se aprueban erogaciones para la aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado Secretaría de Bienestar, en específico para el de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, Programa Presupuestario "S002 - Artesanas donde se aprueban erogaciones para la del Bienestar", los cuales están sujetos a Secretaría de Bienestar, en específico para el modificaciones en el transcurso del ejercicio Programa Presupuestario "S002 - Artesanas fiscal del Bienestar", los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal

DICE DEBE DECIR Artículo 3 Artículo 3 El presente Programa se encuentra alineado al El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente: acuerdo a lo siguiente: Programa con número de folio y a) Programa con número de folio y nombre: nombre: S002 - Artesanas del Bienestar., S002 - Artesanas del Bienestar., Modalidad de Apoyo: en Especie. b) Modalidad de Apoyo: en Especie. Población Beneficiaria: Personas c) Población Beneficiaria: Personas Artesanas que conforman Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, mayores de edad, que habiten preferentamente en las Artesanas que conforman Grupos Sociales (mínimo 50 personas por Grupo Social) de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro 15 años de edad en adelante, que habiten del Estado. preferentemente en las Zonas de Atención Ubicación Geográfica: El Prioritaria (ZAP) dentro del estado. tendrá cobertura en los once municipios de d) Ubicación Geográfica: El Programa tendrá Quintana Roo, preferentemente municipios de Othón P. Blanco, Velipe Carrillo Puerto, José María Morelos, cobertura en los once municipios del estado, preferentemente en los municipios de Felipe Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum. Carrillo Puerto, José María Morelos, Eje de Alineación: Eje 1 Bienestar Social Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum, v Calidad de Vida.

Página 5 de 50

Programa: 1.2 Fomento a la Economía

Social y Solidaria para el Bienestar Social.

considerando el presupuesto asignado a

través del Presupuesto de Egresos del

- Estado o la Fuente de Financiamiento correspondiente.
- e) Eje de Alineación: Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f) Programa: 1.1. Bienestar Social y Calidad de Vida.
- g) Línea de Acción: 1.1.1.6 Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.
- h) Dependencia o Unidad Responsable: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social.
- i) Unidad Ejecutora del Gasto: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social.
- j) Partida del Gasto: 44101 Ayudas sociales a personas.
- k) Objetivo: 10 Reducción de las desigualdades.
-) Meta: 10.1 Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.

- g) Línea de Acción: 01-02-02-01 Promover el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través del impulso a la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras en el medio rural y urbano, con el propósito de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos y la calidad de vida de las familias quintanarroenses.
- b) Dependencia o Unidad Responsable: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.
- i) Unidad Ejecutora del Gasto: 1402, Dirección de Vinculación del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.
- j) Partida del Gasto: 44101 Ayudas sociales a personas.
- k) Objetivo: 10 Reducción de las desigualdades.
- Meta: 10.1 Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.

DICE Artículo 6

El Programa Artesanas del Bienestar inicia en 2023 bajo el liderazgo de la gobernadora Mara Lezama, reconociendo el esfuerzo diario de las mujeres y hombres que, con destreza e ingenio, crean productos artesanales en la región. Este programa tiene como objetivo brindarles el apoyo necesario para facilitar su transformación social y económica, cerrando brechas de desigualdad y generando prosperidad compartida.

El propósito fundamental del Programa es promover los productos artesanales elaborados en las comunidades de la zona maya, buscando que la prosperidad se distribuya equitativamente entre las familias, tal como se establece en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo promovido por la gobernadora.

DEBE DECIR

Artículo 6

El Programa inicia en el año 2023 bajo el liderazgo de la gobernadora Mara Lezama, reconociendo el esfuerzo diario de las mujeres y hombres que, con destreza e ingenio, crean productos artesanales de la región. Este Programa tiene como objetivo brindarles el apoyo necesario para facilitar su transformación social y económica, cerrando brechas de desigualdad y generando prosperidad compartida.

El propósito fundamental del Programa es promover los productos artesanales elaborados en las comunidades de atención prioritaria (ZAP), buscando que la prosperidad se distribuya equitativamente entre las familias, tal como se establece en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo promovido por la gobernadora.



Página 6 de 50

En el año 2023, el Programa benefició a 4,668 personas artesanas para la elaboración de hamacas y bordado de huipiles. Con el objetivo de preservar la cultura y las tradiciones de Quintana Roo, logrando consolidar la Economía Social y Solidaria mediante el fortalecimiento de la producción artesanal en 150 localidades y municipios del estado.

Para el 2024, el Programa benefició a 5,050 Personas Artesanas integradas en 101 Grupos Sociales con la entrega de paquetes artesanales y capacitación. Con el fin de fomentar la actividad artesanal, impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Artesanas que habitan en las comunidades originarias del estado.

Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que las personas de comunidades mayas mayores de 15 años de edad del estado de Quintana Roo se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad al no tener oportunidades de mejorar sus ingresos económicos bajos.

Partiendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es que las personas de las comunidades mayas mayores de 15 años de edad en situación de pobreza del estado de Quintana Roo, cuenten con oportunidades para su desarrollo económico a través del fortalecimiento de la producción y comercialización de artículos artesanales tradicionales promoviendo su integración en mercados locales, nacionales e internacionales.

El Programa "Artesanas del Bienestar" ha demostrado su eficiencia y eficacia para el combate a la pobreza e impulso a la productividad, permitiendo la reconstrucción del tejido e incrementar la calidad de vida de las personas artesanas del estado de Quintana

En el año 2023, el Programa benefició a 4,668 Personas Artesanas para la elaboración de hamacas y bordado de huipiles. Con el objetivo de preservar la cultura y las tradiciones de Quintana Roo, logrando consolidar la Economía Social y Solidaria mediante el fortalecimiento de la producción artesanal en 150 localidades y municipios del estado.

Para el 2024, el Programa benefició a 5,050 Personas Artesanas integradas en 101 Grupos Sociales con la entrega de paquetes artesanales y capacitación. Con el fin de fomentar la actividad artesanal, impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Artesanas que habitan en las comunidades originarias del Estado.

Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que las personas de comunidades mayas mayores de edad del Estado se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad al no tener oportunidades de mejorar sus ingresos económicos bajos.

Partiendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es que las personas de las comunidades mayas mayores de edad en situación de pobreza del Estado, cuenten con oportunidades para su económico a desarrollo fortalecimiento de la producción comercialización de artículos artesanales tradicionales promoviendo su integración en mercados locales, nacionales e internacionales. El Programa "Artesanas del Bienestar" ha demostrado su eficiencia y eficacia para el combate a la pobreza e impulso a la productividad, permitiendo la reconstrucción del tejido e incrementar la calidad de vida de las Personas Artesanas del Estado.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8	Artículo 8

El presente Programa tiene como objetivo general impulsar la actividad artesanal de hasta 5,050 personas artesanas de comunidades mayas de 15 años de edad en adelante conformados por Grupos Sociales, generando nuevas oportunidades que contribuyan al bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida.

El presente Programa tiene como objetivo general impulsar la actividad artesantal de hasta 400 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, beneficiando a 4,000 Personas Artesanas mayores de edad, generando nuevas oportunidades que contribuyan al bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida.

λ/

Página 7 de 50

DICE	DEBE DECIR
Artículo 9	Artículo 9
El Programa tiene como objetivos específicos: I. Otorgar Paquetes Artesanales que consiste en materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales o rehabilitación de Talleres Artesanales de las personas artesanas de comunidades mayas de 15 años de edad en adelante conformados por Grupos Sociales. II. Brindar Capacitación a las Personas Artesanas para el mejoramiento de sus técnicas artesanales tradicionales y sus capacidades de cooperativismo, gobernanza, democracia y desarrollo de negocios comunitarios para fomentar el autoempleo, rescate y preservación cultural. III. Establecer Vinculación Comercial mediante alianzas para crear canales de comercialización formales que conecten a las Personas Artesanas con mercados, abriendo nuevas oportunidades de venta y expansión.	El Programa tiene como objetivos específicos: I. Otorgar Apoyo en Especie consistente en Paquetes Artesanales integrados er materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales para las Personas Artesanas, que estér conformadas en Grupos Sociales de 10 integrantes o Sociales de 10 integrantes o Sociales de Cooperativas. II. Impulsar la Capacitación a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Artesanas para el mejoramiento de sus técnicas, tradicionales, y sus capacidades de Cooperativismo y desarrollo de negocios comunitarios para formentar el autoempleo; así como de técnicas especializadas conforme a sus necesidades. III. Entrega de Apoyos en Especie a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas para la Promoción Comercial a las Personas Artesanas para participar en diferentes espacios como foros, ferias y eventos que promuevan sus productos artesanales. IV. Otorgar Apoyo en Especie consistente en Kit de materiales, necesarios para la elaboración de productos artesanales para las Personas Artesanas, que estén conformadas en Grupos Sociales de 5 integrantes.
DICE	DEDE DECID

DICE	DEBE DECIR Artículo 10	
Artículo 10		
El Programa tendrá cobertura en los once municipios del estado, preferentemente en Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.	El Programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado, preferentemente en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11	Artículo 11
La población potencial del Programa es de 135,500 Personas Artesanas integradas en Grupos Sociales que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), dentro del estado.	La población potencial del Programa es de 135,500 Personas Artesanas integradas en Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), dentro del Estado.

Página 8 de 50



DICE	DEBE DECIR Artículo 12	
Artículo 12		
La población objetivo del Programa consiste en 101 Grupos Sociales para beneficiar hasta 5,050 Personas Artesanas que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), dentro del estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y como se prevé en las presentes Reglas de Operación.	La población objetivo del Programa consiste en beneficiar hasta 400 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, favoreciendo a 4,000 Personas Artesanas, que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), dentro del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y como se prevé en las presentes Reglas de Operación.	

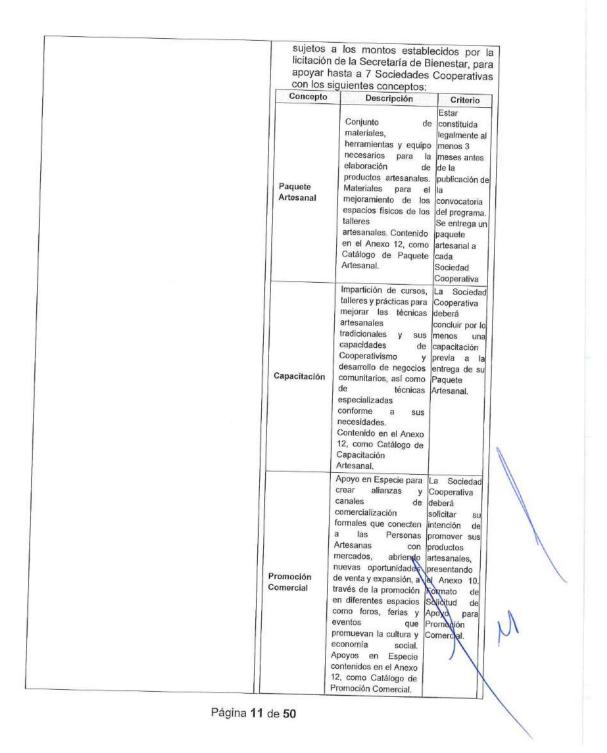
DICE	DEBE DECIR
Artículo 13	Artículo 13
El presente Programa proyecta entregar 303 Apoyos en Especie distribuidos en tres modalidades que consisten en un Paquete Artesanal o Mejoramiento de Talleres Artesanales, Capacitación para mejorar en técnicas artesanales y cooperativismo, y Vinculación Comercial para crear canales de comercialización de sus productos, en beneficio de hasta 5,050 Personas Artesanas que se dedican al Bordado Tradicional, Urdido de Hamacas y otros productos artesanales tradicionales de 15 años de edad en adelante, conformadas en 101 Grupos Sociales.	El presente Programa proyecta Beneficiar hasta 400 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, favoreciendo a 4,000 Personas Artesanas mayores de edad, con la entrega de 400 Apoyos en Especie, integrados de: un Paquete Artesanal, Capacitación para mejorar en técnicas artesanales, Cooperativismo; Promoción Comercial en diferentes espacios como foros, ferias y otras actividades que promuevan la cultura, tradiciones y la economía social.

	DICE	DEBE DECIR
Art	ículo 14	Artículo 14
El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a cada Grupo Social equivalente a un monto de hasta \$ 144,851.52 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno pesos 52/100 m.n.), para ejecutar los siguientes conceptos:		El Programa consiste en el otorgamiento de u Apoyo en Especie a cada Grupo Social y/ Sociedad Cooperativa dependiendo de l Categoría de su inscripción, misma que s realizará de conformidad al Anexo 12 denominado "Catálogo Artesanal", el cual form parte integral de las presentes Reglas d
Concepto	Descripción	Operación, por lo que para cada Categoría se
Paquete Artesanal o Mejoramiento de Talleres Artesanales	Conjunto de materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales o materiales para el mejoramiento de Talleres Artesanales.	ejecutarán los siguientes conceptos: I. Categoría 1: Raíces Artesanales, dirigido a Grupos Sociales con un mínimo de 10 integrantes. Con el otorgamiento de un Apoyo en Especie equivalente a un monto de hasta
Capacitación	Cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas artesanales tradicionales y sus capacidades de cooperativismo, gobernanza, democracia, y desarrollo de negocios	\$134,805.59 (Son: Ciento Treinta y chatro mil ochocientos cinco pesos 59/100 Moneda Nacional), los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría de Bienestar, apoyando hasta a 120 Grupos Sociales, con los siguientes conceptos:

Página 9 de 50

	comunitarios.	Concepto	Descripción	Criterios
nculación omercial	Establecimiento de alianzas para crear canales de comercialización formales que conecten a las Personas Artesanas con mercados, abriendo nuevas oportunidades de venta y expansión.	Paquete Artesanal	Conjunto de materiales, herramientas y equipo necesarios para la elaboración de productos artesanales. Materiales para el mejoramiento de los espacios físicos de los talleres artesanales. Contenido en el Anexo 12, como Catálogo de Paquete Artesanal.	Conformarse en grupo social. Se entrega un paquete artesanal a cada Grupo Social
		Capacitación	Impartición de cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas artesanales tradicionales y sus capacidades de Cooperativismo, y desarrollo de negocios	El Grupo Social deberá concluir por lo menos una capacitación, previo a la entrega de su Paquete Artesanal.
		Promoción Comercial	Apoyo en Especie para crear alianzas y canales de comercialización formales que conecten a las Personas Artesanas con mercados, abriendo nuevas oportunidades de venta y expansión, a través de la promoción en diferentes espacios s	el Anexo 10. Formato de Solicitud de Apoyo para Promoción
		dirigido a S otorgamien equivalente \$238,547.0 mil quinient	2: Transformando Sociedades Cooperativ to de un Apoyo er	n Especie de hasta nta y ocho sos 00/100

Página 10 de 50



26

diriginte Apo equ \$9,5 pess cual esta Seci	egoría 3: Impulso Artesano, jido a Grupos Sociales hasta con 5 grantes. Con el otorgamiento de un yo en Especie a cada Grupo Social ivalente a un monto de hasta 500.00 (Son: Nueve mil Quinientos co 00/100 Moneda Nacional), los es estarán sujetos a los montos blecidos por la licitación de la retaría de Bienestar para apoyar a a 273 Grupos Sociales, con el iente concepto:
Concepto	Descripción
KIT	Conjunto de materiales básicos necesarios para la elaboración de productos artesanales (determinado en el Anexo 12 de las presentes Reglas de Operación como Kit).

	Operación como Kit).
DICE	DEPE DECID
Artículo 16	DEBE DECIR
Los Grupos Sociales de Personas Artesanas	Artículo 16
interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:	Cooperativas de Personas Artesanas interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios
I. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 50 personas por Grupo Social) mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.	de elegibilidad: I. Categoría 1: Raíces Artesanales a) Integrarse como Grupo Social con un mínimo de 10 integrantes mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.
II. Que las personas integrantes del Grupo Social sean consideradas artesanas y que se dediquen al bordado tradicional, urdido de hamacas y otros productos artesanales;	 Que quienes integran el Grupo Social sean consideradas Personas Artesanas y que se dediquen al bordado tradicional, Urdido de Hamacas u otros productos artesanales;
III. Que las personas integrantes del Grupo Social habiten en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas do Atonción	c) Que las Personas Artesanas integrantes del Grupo Social habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y

Prioritaria (ZAP); y

d) Que las Personas Artesanas integrantes

II. Categoría 2: Transformando el Ane

a) Ser una Sociedad Cooperativa legalmente constituida y acreditarlo a través de su acta constitutiva. En el supuesto de requerir

del Grupo Social sean mayores de edad.

alguna actualización a su documentación legal el Consejo revisará la viabilidad del

Página 12 de 50

establecidas en las Zonas de Atención

Que las personas integrantes del Grupo

Social sean mayores de 15 años de

Prioritaria (ZAP); y

edad.

 b) Que las personas integrantes de la Sociedad Cooperativa sean consideradas Personas Artesanas y que se dediquen al bordado tradicional, Urdido de Hamacas u otros productos artesanales; c) Que Sociedad Cooperativa tenga su domicilio legal en el Estado, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
 III. Categoría 3: Impulso Artesano a) Integrarse como Grupo Social con un mínimo de 5 integrantes y realizar una solicitud en escrito libre manifestando la necesidad del Paquete Artesanal. b) Que las Personas Artesanas integrantes del Grupo Social habiten en el Estado, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); y c) Que las Personas Artesanas integrantes del Grupo Social sean mayores de edad.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 17	Artículo 17
Para los Grupos Sociales de Personas Artesanas que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:	Cooperativas de Personas Artesanas que quieran participar en el Programa y ser
 "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación; 	Categoría 1: Raíces Artesanas "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social". Anexo 1 de las

- 2. "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
- 3. Copia de identificación vigente con fotografía de las personas que fungan como representantes del Grupo Social (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas
- presentes Reglas de Operación;
- b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie". Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
- c) "Modelo de carta compromiso para capacitación" Anexo 9 de las presentes reglas de operación.
- Copia de identificación vigente con d) fotografía de cada una de las personas que conformen el Grupo



Página 13 de 50

Mayores);

- 4. Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso de que la Identificación no lo contemple; y
- 5. En caso de que el integrante de un Grupo Social sea persona menor de edad de 15 a 17 años, se deberá presentar el "Modelo de Carta Compromiso" anexo 5 de las presentes Reglas de Operación, debidamente requisitado y firmado;

- Social (credencial de elector con domicilio en el Estado)
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (solo en caso de que no la contenga en la Identificación oficial con fotografía)
- f) "Modelo de carta compromiso para formalizar una sociedad cooperativa de artesanas" Anexo 14 de las presentes reglas de operación.
- II. Categoría 2: Transformando el Arte:
- Copia del Acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa y las modificaciones en su caso.
- "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie". Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Constancia de Situación Fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie), en caso de no contar con la Constancia o no esté actualizada, se estará a lo enmarcado en el artículo 16 fracción II, inciso a);
- d) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (credencial de elector con domicilio en el Estado);
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (solo en caso de que no la contenga en la Identificación oficial con fotografía).



 f) "Modelo de carta Compromiso para capacitación", Anexo 9.
III. Categoría 3: Impulso Artesano
 a) Solicitud de apoyo del Paquete Artesanal en formato libre;
 b) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conformen el Grupo Social (credencial de elector con domicilio en el Estado); c) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (solo en caso de que no la contenga en la Identificación oficial con fotografía).
Cabe señalar que la entrega de los documentos no garantiza la entrega de los Apoyos, sólo le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18	Artículo 18
La Instancia Receptora en la revisión de la documentación deberá prevenir en un plazo de 24 horas a los Grupos Sociales que les falte alguno de los requisitos, para lo cual se le otorgará un plazo de 24 horas para cumplir con la prevención, sin exceder del plazo establecido en la Convocatoria.	La Instancia Receptora en la revisión de la documentación deberá prevenir en un plazo de 3 días a los Grupos Sociales y/o Sociedad Cooperativa que les falte alguno de los requisitos, para lo cual se le otorgará un plazo de 24 horas para cumplir con la prevención, sin exceder del plazo establecido en la Convocatoria. Los plazos antes referidos se consideran en días hábiles. En caso de que los exupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas no entreguen los documentos faltantes dentro del plazo establecido su solicitud será improcedente.

DICE Artículo 19	DEBE DECIR
Articulo 19	Artículo 19
establecidos en las presentes Reglas de Operación, después del cierre de la	Operación, después del cierre de

Página 15 de 50

de los Grupos Sociales que fueron validados de los Grupos Sociales y/o Sociedades para recibir el Apoyo en Especie. el Apoyo en Especie. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera: Convocatoria del Programa. LANZAMIENTO aprobación por el Comité. 111. presentes Reglas de Operación. IV. Selección. INSTALACIÓN DEL impacto esperado, este ejercicio fiscal. VI. LOS RESULTADOS

Cooperativas que fueron validados para recibir

INSTALACIÓN DEL COMITÉ. - Para la presentación y aprobación de la

DE CONVOCATORIA. - Se realizará a más tardar 3 días hábiles después de la

INSTALACIÓN DE VENTANILLAS. -Para la recepción de los requisitos para participar, la Instancia Receptora recibirá únicamente los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que cumplan con la totalidad de lo establecido en las

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Recopilar toda la información, verificar que esté completa y realizar las supervisiones físicas para turnar la información al Consejo Técnico de

CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN. El cual analizará cada solicitud, considerando criterios de viabilidad tales como: coherencia con los objetivos del Programa, factibilidad, sostenibilidad, capacidad organizativa, eficiencia financiera e innovación o valor agregado. Se apoyarán las solicitudes que cumplan con estos criterios y que se ajusten al recurso autorizado para el Programa en

SELECCIÓN. - El Fallo de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que resultaron electas, se publicarán en la página de internet pricial de la Secretaria y en sus redes sociales oficiales hasta 8 días hábiles posteriores a la dictaminación del Consejo Técnico de Selección.

ENTREGA DE LOS APOYOS ESPECIE. - Estos se entregarán a las Personas Beneficiadas dentro de un periodo de 60 días posteriores a la publicación del Fallo, pudiendo



Página 16 de 50

VII.

hacerse núblico

	directamente en sus comunidades. VIII. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité.
DICE	DEBE DECIR
Artículo 20	Artículo 20
El Programa contará con los siguientes participantes;	El Programa contará con los siguientes participantes:
I. Instancia Normativa: La Secretaría en	Comité: Órgano colegiado encargado de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver situaciones no contractor y resolver y res

- conjunto con el IESSOL, responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia y serán los encargados de resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación:
- II. Instancia Ejecutora: El IESSOL, quien será responsable de la supervisión y correcta operación y desarrollo del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- III. Instancia Receptora: El IESSOL, a través del Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, será el encargado de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales; e
- IV. Instancias Auxiliares: Serán las Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con los recursos técnicos o humanos y tengan interés en contribuir en el desarrollo del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación

- resolver situaciones no previstas en las mismas.
- Consejo Técnico de Selección: Órgano colegiado cuya única función consistirá en seleccionar a quienes serán beneficiarios del Programa, estará integrado por miembros del Comité Interno de Validación e invitados especiales con experiencia en productos artesanales.
- III. Instancia Normativa: La Secretaría de Bienestar en conjunto con el IESSOL, serán responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- Instancia Ejecutora: El IESSOL, quien será responsable de la supervisión y correcta operación y desarrollo del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia; y
- Instancia Receptora: La Dirección de Vinculación recibirá la documentación presentada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 BIS
	El Comité, estará integrado por: I. Presidencia, quien será la persona titular de la Dirección General del IESSOL, con voz y voto; II. Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Secretaría Técnica del IESSOL, con voz y voto;

Página 17 de 50

III. Primer Vocal, quien será la persona titular de la Dirección de Vinculación de
IESSOL, con voz y voto; IV. Segundo Vocal, quien será la persona titular del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, con voz
y voto; V. Tercer Vocal, quien será un representante de del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roc
(ICA), con voz y voto; VI. Un invitado permanente quien será un representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con voz sin voto; y
VII. En las sesiones del Comité podrán participar personas servidoras públicas en calidad de Invitados Especiales con voz y sin voto.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 TER
	El Comité Interno de Validación tendrá las siguientes funciones: I. Revisar y validar la planeación de la inversión del Programa; II. Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación, en caso necesario; III. Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas en los presentes en las Reglas de Operación del Programa; IV. Autorizar la publicación de las Convocatorias; V. Aprobar en su caso, la ampliación de la vigencia del registro al Programa; VI. Realizar las modificaciones pertinentes en los modelos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
	VII. Informar a la Secretaría acerca de las sesiones realizadas y remitir coma de las actas respectivas;
	VIII. Interpretar las Reglas de Operación del Programa y resolver los supuestos de situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, con la

Página 18 de 50

finalidad de dar debido cumplimiento a
los objetivos del Programa.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 QUATER
	En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Técnica ocupará el cargo, quien a su vez designará a su suplente. Los integrantes del Comité tendrán la facultad de designar un suplente en su ausencia, mismo que podrá tener un nivel inferior inmediato y que contará con capacidad para tomar decisiones, como su representante con voz y voto en el desarrollo de las sesiones.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 QUINQUE
	El objetivo del Comité será vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación en la ejecución del Programa.
	El Comité sesionará de forma ordinaria, al menos una vez cada cuatrimestre y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

DICE	DEBE DECIR	
Artículo 22	Artículo 22	
La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones: I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a los Grupos Sociales Beneficiarios, así como la correcta operación y ejecución del Programa;	La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones: I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sir discriminación alguna a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas Beneficiarios, así como la correcta operación y ejecución del Programa; II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir	
II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a las Grupos Sociales beneficiarios, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;	durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a los Grupos Sociales y Sociedades Operativas beneficiarios, buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. III. Ejecutar acciones en conjunto con las dependencias públicas y organismos privados, para el fortalecimiento de las acciones del Programa;	
III. Revisar, evaluar y resguardar la	deciones del Flograma;	

Página 19 de 50

- información y documentación proporcionada por las Personas Solicitantes, de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Auxiliares para la óptima operatividad del Programa;
- V. Realizar las modificaciones pertinentes en los modelos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
- Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- VII. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
- VIII. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales;
- X. Elaborar la Convocatoria y cualquier información relativa del Programa, así como solicitar a la unidad administrativa correspondiente la publicación de las mismas;
- XI. Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social beneficiario; y
- XII. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

- Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- V. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
- VI. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales;
- VIII. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

DICE DEBE DECIR Artículo 23 Artículo 23 La Instancia Receptora tendrá las siguientes La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones: funciones: Elaborar, publicar y difundir Publicar y difundir la Convocatoria del Convocatoria del Programa, a través de Programa; unidades administrativas

Página 20 de 50

- II. Asesorar a los Grupos Sociales solicitantes, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;
- III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales seleccionados a través de los sitios oficiales del IESSOL, así como en las diversas redes sociales;
- V. Integrar el Padrón de Beneficiarios; y
- VI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

la información personal en poder del

- correspondientes, previo acuerdo del Comité;
- II. Asesorar a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;
- III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas.
- V. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas seleccionados a través de sitios oficiales de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales.
- VI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VII. Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa beneficiario; y resguardar el comprobante de entrega, del Apoyo en Especie, Anexo 8;
- VIII. Realizar la supervisión a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, una visita de seguimiento, requisitando el Anexo 4, Modelo de Supervisión; y
- IX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25	Artículo \$5
Los Grupos Sociales de Personas Artesanas tienen los siguientes derechos:	Los Grupos Sociales Wo Sociedades Cooperativas de Personas Artesanas tienen los siguientes derechos:
 Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa; 	Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calldad sin discriminación alguna por oarte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad.
II. Tener la garantía de reserva y privacidad de	del Programa;

Página 21 de 50

IESSOL;	II. Tener la garantía de reserva y
III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;	privacidad de la información personal en poder del IESSOL; III. Presentar quejas y denuncias ante las
IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y	Instancias correspondientes; IV. Recibir asesoría respecto a los
V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.	mecanismos para acceder al Programa; y
- Control (Control) - 200 to the Control (Medica de Control (Control (Cont	 V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 26	Artículo 26
Los Grupos Sociales de Personas Artesanas tienen las siguientes obligaciones:	Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Personas Artesanas tienen las siguientes obligaciones:
 Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa; 	Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del
II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa;	Programa; II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa;
III. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;	 Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;
IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la Ejecución del Programa; y	IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la Ejecución del Programa (no aplica a la Categoría Impulso Artesano)
V. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.	requisitando el Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación; V. Otorgar todas las facilidades a las
	autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de la entrega y uso de los Apoyos en los diferentes rubros (no aplica a la Categoría Impulso Artesano); y VI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 28	Artículo 28
La baja de la Persona Beneficiaria se solicitará por escrito a la Instancia Ejecutora por la persona representante del Grupo Social; la Instancia Ejecutora notificará de manera oficial a la Persona Beneficiaria mediante Estrados en la oficina del IESSOL;	La baja de la Persona Beneficiaria se notificará por escrito a la Instancia Receptora por la persona representante del Grupo Social llenando el "Formato de Acta circumstanciada de Hechos" Anexo 6; para que poster symente la Instancia Ejecutora realice las acciones administrativas correspondientes.

Página 22 de 50

DICE	DEBE DECIR
Artículo 29	Artículo 29
Al concluir el proceso de baja, el Grupo Social podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el "Modelo de Sustitución de Persona Beneficiaria" anexo 6 de las Presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.	Al concluir el proceso de baja si fuera autorizado por el Comité, el Grupo Social podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el "Modelo de Sustitución de Persona Beneficiaria" Anexo 5 de las Presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.

DEBE DECIR

Artículo 30

La mecánica operativa del Programa se

DICE

Artículo 30

La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas:	La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas: I. La Instancia Receptora elaborará el
La Instancia Ejecutora podrá auxiliarse de los Organismos del Sector Social de la Economía para la correcta operación y desarrollo del Programa;	proyecto de Convocatoria a más tardar en el mes de octubre y la presentará ante el Comité. II. El Comité aprobará la publicación de la
II. La Instancia Ejecutora realizará y publicará la Convocatoria, a través de su página oficial, redes sociales y mediante medios de mayor circulación, en la cual se dará a conocer la información para los Grupos Sociales interesados en participar en el Programa;	Convocatoria; III. La Instancia Receptora, solicitará a la Unidad correspondiente de la Secretaría la publicación de la Convocatoria a través de su página de internet oficial y redes sociales, en la cual se dará a conocer la información para los Grupos Sociales y/o
III. La publicación de la Convocatoria será abierta y permanente, hasta que se haya cubierto la capacidad máxima de los Grupos Sociales beneficiarios;	Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa; IV. En la Convocatoria se presentará el programa, la apertura de ventanillas
IV. Los Grupos Sociales que requieran los Apoyos en Especie del Programa podrá asistir a las instalaciones más cercanas presentando los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro;	para registro, determinando los lugares, fechas y horarios de recepción de documentos para las comunidades. V. Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que deseen participar en la Convocatoria podrá asistir a las Oficinas del IESSOL, presentando los
V. La Instancia Ejecutora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerado para participar en el Programa;	requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro; o a los módulos que se instalarán exclusivamente para la inscripción de los programas sociales del IESSOL. No se recibirán solicitudes que no cumplan con la totalidad de la documentación requerida. VI. La Instancia Receptora realizará
VI. En un término de quince días hábiles, después de concluido la etapa de registro, se publicarán las listas de todos los Grupos Sociales que fueron admitidos	físicamente la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas solicitantes, por lo que la

Página 23 de 50

nara narticinar en al Programa: v		volidosión esterá sulata al
para participar en el Programa; y		validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las
VII.Las demás que demande la operación del		presentes Reglas de Operación, en el
Programa.		entendido que, si existe omisión en los
497.07		requerimientos, no podrá ser
		considerado para participar en el
		Programa:
	VII.	En un término de 5 días hábiles,
	VII.	después de concluida la etapa de
	li .	registro, la Instancia Receptora deberá
		turnar al Consejo Técnico de Selección
		los expedientes de los Grupos Sociales
		y/o Sociedades Cooperativas
		solicitantes para su análisis y
		dictaminación.
	VIII.	El Consejo Técnico de Selección
	C.3330	deberá dictaminar que Grupos Sociales
		y/o Sociedades Cooperativas resultan
		beneficiados, en un término de hasta 15
		días hábiles posterior a la recepción de
		los expedientes de los Grupos Sociales
		y/o Sociedades Cooperativas, turnados
		por la Instancia Receptora;
	IX.	La Instancia Receptora elaborará el
		Fallo de los Grupos Sociales y/o
		Sociedades Cooperativas validados
		como Beneficiarios, y solicitará a la
		unidad administrativa correspondiente
		de la Secretaría para que en un término
		de hasta tres días hábiles realice la
		publicación a través de la página de
		internet oficial y redes sociales de la Secretaría:
	Χ.	La Instancia Receptora realizará la
	Λ.	entrega de los Paquetes Artesanales
		y/o herramientas, requisitando el Anexo
		8 Recibo de Material por el Grupo
		Social y/o Sociedad Cooperativa,
		dentro de los 60 días posteriores a la
		publicación del fallo;
	XI.	La entrega de los apoyos se efectuará
		directamente al Grupo Social y/o
		Sociedad Cooperativa en la comunidad
		donde opera, o en un evento público.
	XII.	Los integrantes del Grupo Social y/o
		Sociedad Cooperativa due haya
		resultado beneficiados, firmarán de
		recibido el Anexo 8, Recibo de Material
		por el Grupo Social y/o Sociedad
4		Cooperativa, una vez que le haya sido
	VIII	entregado el Apoyo en Especie;
1	XIII.	Los integrantes del Grupo Social y/o
1		Sociedad Cooperativa que haya resultado beneficiados, firmarán el
		resultado beneficiados, firmarán el

Página 24 de 50

Anexo 9, Modelo de carta compromiso para la capacitación. XIV. La Instancia Receptora realizará la entrega del Apoyo en Especie para Promoción Comercial, debiendo la persona beneficiaria requisita el Anexo 10 y 11 de las presentes Reglas de Operación; y XV. Las demás que demande la operación del Programa. Para el caso de la Categoría III Impulso Artesano, la entrega de los Apoyos en Especie (el Kit) se podrá efectuar directamente en Audiencias Públicas del Gobierno del Estado, en las Caravanas del Bienestar y/o a través de publicación de la Convocatoria correspondiente, solicitando los requisitos señalados en el artículo 18 fracción III de estas Reglas de Operación, y firmando de recibido los integrantes del Grupo Social el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación. Para efecto de los Apoyos en Especie que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un período extraordinario dentro de los primeros 90 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 32	Artículo 32
La Instancia Receptora establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y vinculación con las Instancias Auxiliares, con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa. Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en: * Av. Boulevard Bahía, número 301, entre Av. Rafael E. Melgar y Av. Emiliano Zapata, colonia Centro, C.P. 77000 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. * Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, en el Estado, C. P. 77505.	La Instancia Ejecutora podrá establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con dependencias públicas y organismos privados para fortalecer las acciones del programa, con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa. Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en: Chetumal: Oficinas del ESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000. Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Página 25 de 50

DICE	DEBE DECIR
Artículo 36	Artículo 36
El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.	La instancia Ejecutora podrá disponer de hasta el 5% del recurso, con base al presupuesto asignado al Programa. El cual será destinado exclusivamente para gastos de operación para la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra acción para el cumplimiento de las metas del Programa, entre las cuales se podrá contemplar de forma enunciativa y no limitativa la adquisición de mobiliario y/o equipamiento, equipo de cómputo, impresoras, escáner, software, viáticos, alimentos, combustible, papelería en general. En caso de ocurrir gastos muy específicos que por sus circunstancias extraordinarias no hayan sido previstos en el presupuesto de operación, deberá documentar y justificar la necesidad, y aprobadas por el Comité; dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

DICE

DEBE DECIR Artículo 38 Artículo 38 Los indicadores que darán seguimiento y Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, reporte de los resultados de este Programa, considerados en la estructura están considerados en el Programa programática de la Instancia Normativa, basada Presupuestario S002 - Artesanas del Bienestar en la Metodología del Marco Lógico (MML) e del Sistema de Integración Programática y instrumentada con la Matriz de Indicadores para Presupuestal (SIPPRES), siendo los siguientes: Resultado (MIR); están considerados en el 0102El2 - Población con Ingreso Inferior a la Programa Presupuestario S002 - Artesanas del línea de pobreza por ingreso beneficiada con Bienestar del Sistema de Integración apoyos para mejorar el ingreso. Programática y Presupuestal (SIPPRES), siendo los siguientes: IESSOLS0C01 - Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias. 0102012 - Población con Ingreso Inferior a la IESSOLS0C02 - Porcentaje de capacitaciones línea de pobreza por ingreso. impartidas a personas beneficiarias. IESSOLS002C01 - Porcentaje de paquetes IESSOLS0C03 - Porcentaje de acciones de artesanales entregados a Personas Artesanas vinculación comercial realizadas a personas integrantes de grupos sociales à sociedades beneficiarias. cooperativas. IESSOLS002C02 - Porcentaje de impartidos a grupos sociales o sociedades cooperativas. IESSOLS002C03 - Porcentaje de Agoyos en Especie entregados a Personas Artesanas integrantes de Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas para la promoción comercial de sus productos en eventos.

Página 26 de 50

IESSOLS002C04 — Porcentaje de kit entregados a persona artesanas conformadas en grupo de 5 personas.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 39	Artículo 39
Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el IESSOL llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico de conformidad con el capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 40	Artículo 40
Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.	así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración
Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal de la SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN	Programática Presupuestal de la SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

BE DECIR
rtículo 41
onales recabados en la rograma, serán tratados stablecido en la Ley de los Personales en Posesión ligados para el Estado de ro que se sujetará a lo se avisos de privacidad mismos que deberán ros aspectos legales, los a finalidad y el medio de ercicio de los derechos de fon, Corrección, Oposición y COP); asimismo serán
os que por Ley deban ser Plataforma Nacional de pe señalar que podrán ser

Página 27 de 50

compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaria de Bienestar v/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siquiente hipervinculo: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable. Las Personas Beneficiarias podrán conocer los avisos de privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaria de Bienestar, y podrán ejercer sus derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervinculo:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx, al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado por el artículo 65 fracciones I, XIV y XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

DICE Artículo 42

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de los Grupos Sociales beneficiarios, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos

DEBE DECIN

Conforme a lo dispuesto en Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará (a) difusión. promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiarios, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.



Página 28 de 50

públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los Grupos Sociales beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable en la materia.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable en la materia.

DICE

Artículo 43

La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/ los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

DEBE DECIR Artículo 43

La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás

Así mismo la Secretaría a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

normativa aplicable al Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/ los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

DICE

Artículo 47

La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora a través del Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que éstos deberán cumplir

DEBE DECIR Artículo 47

La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o



Página 29 de 50

con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable. Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- a) Los expedientes de los Grupos Sociales beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico;
- b) La lista publicada de los Grupos Sociales beneficiarios;
- La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en la presentes Reglas de Operación;
- d) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente;
- e) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas; e
- f) Informe final de los resultados obtenidos por el Programa.

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable. Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- a) Los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico;
- b) La lista publicada de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios;
- c) La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en la presentes Reglas de Operación;
- d) Relación de gastos, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente; y
- e) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas de acuerdo a lo establecido en la MIR señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación;

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Receptora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.



previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 48
	La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. La Instancia Ejecutora identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios. Para lo cual podrá realizar acciones afirmativas para promover entre las mujeres las condiciones necesarias para que accedan a los beneficios del Programa en iguales condiciones que los hombres.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 49
	Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos y la expresión de su consentimiento previo e informado para cualquier acción administrativa del Programa que incida en su vida cotidiana, así como en sus manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 50
	La Instancia Ejecutora podra celebrar Convenios con dependencias públicas u organismos privados con el objeto de fortalecer las acciones del Programa, en beneficio de las Personas Artesanas.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega)
	PADRON DE BENEFICIARIOS
	Artículo 51

Página 31 de 50

La instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la unidad correspondiente de la Secretaría en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DICE	DEBE DECIR		
ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE	ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE		
Cd, municipio de, a dede 20 A QUIEN CORRESPONDA: en mi carácter dedel Grupo Social denominado:, presentó la solicitud de Apoyo en Especie del Programa denominado "Artesanas del Bienestar"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y	Cd, municipio de, a dede 2025. A QUIEN CORRESPONDA:en mi carácter dedel (Grupo Social, y/o Sociedad Cooperativa), denominado:, presentó la solicitud de Apoyo en Especie del Programa denominado "Artesanas del Bienestar"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la		
la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones: I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del programa; II. Cumplir con la normatividad del Programa; III. Utilizar el Apoyo en Especie para los fines establecidos en el Programa; IV. Participar y asistir a todas las	manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones: I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa; II. Cumplir con la normatividad del Programa; III. Utilizar el Apoyo en Especie para los fines establecidos en el Programa; IV. Participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del		
actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa; y V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.	Programa (no aplica a la Categoría Impulso Artesano); y V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables. Declarando bajo protesta de decir verdad como		

de los integrantes ha recibido en ejercicios fiscales anteriores o en el presente, Apoyos económicos o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Mumoipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así

Social y/o Sociedad Cooperativa, que

Grupo

Página 32 de 50

Declarando bajo protesta de decir verdad

Grupo Social, que ninguno de los integrantes

ha recibido en ejercicios fiscales anteriores o

en el presente, Apoyos económicos o en

especie de otra Dependencia o del Gobierno

Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno

de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.	como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia. Lista de Personas que declaran bajo protesta	
Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:	de decir verd	lad.
	Nombre Completo	Firma
Celular:		
Domicilio:		
Correo electrónico:		
ATENTAMENTE		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SOCIAL. "Este programa utilitza recursos públicos y es ajuno a cualquier partido e interés político. Quede prohibido el uso para times distintos al desarrollo social. Julen hagu uso indebido de los necursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforma a lo dispone en la Ley de la materia "AUISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIÓS CORTOS DEL "ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE" DEL "PROGRAMA" "ARTESANAS DEL BIENESTAR", ELERCIÓD 2025. a Socretaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la piereción General del instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Intercado General del instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Julindana Roo, y el Departamento Juridico y Unidad de Transparencia, Accuso la información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la seponasible del tratamiento de los datos personales recobados de usted, los utales serán utilizados con la finalidad de solicitar su Inscripción al crograma, de conformidad con el artículo 17 de las Reglas de Operación del rograma "Artesanas del Bienestar"; publicadas en el Periódico Oficial del sado de Quintana Roo, el día de del 2025; asumiendo abiligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para roteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, probulto muestro Aviso de Privacidad integral en tursito de los del Integral en tursito de los del Integral en tursito de los del Integral en tursito del comunicación de compario de los del privacidad integral en tursito de los del provacidad integral en tursito de los del provacidad integral en tursito del provacida de la del condiciona de		
Elaboré Supervizé		
	Requerimiento de apoyo p Capacitación en caso de gra Por este medio como perspectiva de género, solia momento en que se impai talleres al grupo social, se a para el cuidado de los hijos familia integrantes del gra proyecto a realizar, para qua inconveniente o preocupac cuidado y atención de sus hi Solicita el apoyo de ludoteca si ()	una medida de citamos para que al rtan los cursos y/o apoye con personal s de las madres de rupo social y del e puedan asistir sin ción alguna por el jios.
	Para cualquier aclaración so pongo a sus órdenes en:	bre el particular me
	Para cualquier aclaración so pongo a sus órdenes en:	TE

"Este Programa utilitza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso pera fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberd ser denunciado y sancionado conforma a lo dispone en la Ley de la materia".

AVISO DE PRIVACIDOS DIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Quintana Roo, la Secretaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a la revies de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Juridico y Unidad del Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las regidas de operación del programa, assumiendo la coligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad con lo establecido por las regidas de operación del programa, assumiendo la coligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad con lo establecido por las regidas de operación del programa, assumiendo la coligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad por despensable en la materia.

Para mayor detallo, podrá consultar nuestro en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detallo, podrá consultar nuestro en sustento en la legislación aplicable en la materia.

Elaboró Supervisó

DEBE DECIR

DICE

ANEXO 3.- MODELO DE CONVOCATORIA ANEXO 3.- MODELO DE CONVOCATORIA En Cheturnal, municipio de Olthén P. Blanco, a los __dias del mes de del 20__i la Socretaria del Bienestar del Estado de Quintina Roo, a través del Estado de Quintina Roo, a través del Estado de Quintina Roo, estado del Estado del Cuintina Roo, compara de l'estado del Cuintina Roo, compara de l'estado del Cuintina Roo, compara de l'estado del Programa de 7a fesente del del 20__ en el Periodico Olicial del Estado, entre la ejudicia del Bienestari, publicadas e del del 20__ en el Periodico Olicial del Estado, entre la ejudicial del Estado, entre la Estado del Afención Prioritaria (ZAP), de activado del Programa: Fortéaco el estado de Cuintinan Roy para que le estado del Cuintinan Roy para que le estado de Cuintinan Roy para que le estado de Programa: Fortéaco el estado de Vertado en Roy del Estado del Cuintina Roy, personar en que la economia social y codidaria para contribor el enguero enomento, reduciendo la brecha de desigualded. 2. Pobletivo. 3. Población Oltigiativo. Para los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Personas Adesanas que equicam participar en el Programa y ser equicam participar en el Programa y ser en en el programa y ser el programa y de la Grupo Social. Anexo 1 de las presentes Regista de Operación; el programa y ser el progra En Chelumal, municipio de Oltado P. Blanco, a los __oles del mes de del 2025 la Secretaria de Bleuestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidada del Estado de Ciuridana Roo; con Indudamento en los artícules 20 fracción I Bis, 20 Ter, 20 Guarter y 20 Quarter y 20 Q REQUISITOS Otorgamianto de un Apoyo en Especie a cada Grupo Social equivalente a un monto de hasta \$ 144,851.52 (Son: Ciento cuarenta y cuarto mil ochocientos ciacuanta y uno pesos \$2700 m.n.), para ejecutar los siguientes conceptos: Concepto Descripción Cordunto de materiales, cordunto de materiales, entransieras y equipo necosurios para la sistoración de producios arehabilitación de Talleres Aufesanalos. Cursos, talleres y prácticas para mejorar las lócnicas artes anales bradicionales y bradicionales y copacitades de cooperativismo, gobernanza, democracia, vinculación somercial y desarrollo de desarrollo de Paquete Artesanal o Mejoramiento de Talleres Artesanales I. CONVOCATORIA. A las personas artesanas que se declican al bordado tradicional, undido de harmacos y otros productos artesantes, que habitan en el estado de Outrisana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritatia (ZAD), de acuerdo a las siguientes buses: DEL Impulsar la actividad artesanal de hesta 400 grupos sociales, ylo Sedeclades Cooperativas generando nueves soportunidades que contribuyan al bienester y al rasjonamiento de su calidad de vida. negocios comunitarios, Establecimiento BIII. POBLACIÓN OBJETIVO. Personas Arterarias que conforman grupos colorias de Sociadades Cooperativas meyores de Sociadades Cooperativas meyores de las Zonas de Alemán Prioritaria (ZAP) dentro del Estado. IV. COBERTURA GEOGRÁFICA. El Programa lendrá cobortura en los enco municipios del Estado, preferentemente en los municipios del Estado, preferentemente en los municipios de Los de Maria Morelos, Baccian, fázero Cárdenes y Tulium. de afanzas para crear canales de comercialización comercialización formales que conecten a las Personas Artesanas con mercados, abriendo nuevas oportunidades de venta y expansión Población Objetivo. El presente programs proyecta beneficiar hazla 5.950 personas de 15 años de edad en adelanto, conformadas en Grupos Sociales de nilemo de 50 integrantes, que ao encuentren babilando preferente mente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del estado. Cooperativa las modificaciones na caso. Modelo de Soliciul de Apuyo en Especior Arrexo 2 de las presentes Reglas Operación, en el que deberán elegir entre el Paquete Artenanal y Vo Equipamiento de Talleres expansión. Cobertura Geográfica, El Programa tendrá cobertura en todos los municipios preferente mente en las Zonas de Afención Páciataria (ZAP) dentro del estado (Felpe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tolum). 7.- Criterios de elegibilidad. V. TIPOY MONTO DE APOYO Categoría I: Raices Artesanales, dirigido a Grupos Sociales con mírimo da Unitegrantes. Con el otergamiento de un Apoyo en Especie equivalente a un mento Apoyo en Especie equivalente a un mento Con Los criterios de elegibilided del Programa estarán sujotos a lo siguiente: Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (minimo 50 personas por Grupo Social).

Página 34 de 50

Para los Grupos Sociales de Personas Artesanas que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

- presente de mantra nacca, nos espánentes recujulatos:

 1. "Modelo de Acta de Integración del Crupo Social" del anero 1 de las presentes Regias de Operación;

 2. "Modelo de Social" del anero 1 de las presentes Regias de Operación;

 2. "Modelo de Socialud de Apoyo en Espacio del anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;

 3. Copía de Identificación vigente con folografía de cará una de las personas eque conforman el Grupo, pessporte, ficenda de conductir, cartilla del servicio matter nacional, credencial del Instituto Necional de las personas Adultas Mayores;

 4. Copía de IoUEPP de cada una de las parsonas que conforman el Grupo Social (con fecha de experición mantre de Componidado), sob en espo de que la indentificación de las colicitud de Apoyo en Espació), sob en espo de que la indentificación no lo contemple; y

 5. En caso de que al integrante de un Grupo Bodal des que el integrante de un Grupo Bodal sea persona menor de eded de 15 a 17 años, se deberá presentar el "Modelo de Carta Componida" el anexo de de las Sedidamentes regulatado y firmado;

 10. Usicación de Ventanillas.

 Chetumal:

 «Instituto de

- 10.- Unicación de Ventanillas, Chefumal: «Instalaciones del Instituto de Economía Secial y Sofidaría ubicadas en: Avenida Boulavard Bahla, número 301, col. Centro, entre Calle Rafael E. Mejgar y Calle Ernisiano Zapeta, C.P. 77000, Chefurnal, Quintona Reo.
- 77000, Cheturnal, Quintene Reo. Cancún: Instalaciones del Instituto de Economia Social y Solidaria ubicadas en: Av. Palenque s/n entro avenida Xearet y Coba, Piaza Hollywood, primar piso, C.P. 77505, Cancún, Quintana Roo.

Felipe Carrillo Puerto:

O José Maria Morelos:

11.- Difusión de Resultados. Una vez recibidos los decumentos, se ditundirá el listado de folica de los Grupos Sociales que resultanon baneficiados en el eltio de la Secretaria del Bienestar; hosta 15 dias hábies al término de la vigencia de la Convocatoria.

12.- Informes.
Cualquier información o consulta salcio nal, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de

- Que las persones integrantes del Grupo Social seau consideradas antesarias y que se desliquin al bordado tradicional, undido de leamacas y olice productos artesanales; Que las persones integrantes del Grupo Social Institen en el estado de Curitana Roo, proferentemente de las localidades establecidas en las Conside del sea menor de Crupo Social seau mayores de 15 años de adenda esea mayores de 15 años de adenda seau mayores de 15 años de adenda.

8.- Apertura y cierre de ventanillas.

La presente convocatoria contará con una vigencia del jal de de 2025, en dise riber la del programa de la del 2025, en dise riber la del programa e participar en el programa del Bienestari contarión únicomente con este periodo para registrarse y entregar sus exequisitos completos a la vertaenila más cercana. Horario de atención: de 10.00 a 16.00 horas, dias hábiles.

9.- Registro.
Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos y se realizará la captura de la información en el sistema electrónico establecido.

OTRAS DISPOSICIONES

OTRAS DISPOSICIONES

Ins cialos personales de registre de los socialidos personales de registre de los socialidos personales de registre de los socialidos de los socialidos de los socialidos de los de Transparencia y Acceso a la Información Público, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Guistana Roy demás disposiciones aplicables. Por la corrección de Guistana Roy demás disposiciones aplicables por la corrección son personales y no tienen costo alguno para participa en la corrección son personales y no tienen costo alguno para participa en la corrección son personales y no tienen costo alguno para participa. Queda probibido el sus pera fines publico, Queda probibido el sus pera fines publico, Queda probibido el sus pera fines un indebido de las recursos de este programa deberá ser denunciado y sanckusado conforme lo dispone la ley en la materia".

estarán sujetos a los rrontos establecidos por la teitución de la Secretaria de Blenester, Categoría III: Transformando el Arte, drigido a Seciedades Cooperativas. Con citograriento de un Apoyo en especie equivielente a un ronto de hascha \$2,3,547.00 (Son. Decetentos Treinta y Colon mil Cultiferitos Cuarenta y Siete proceso del Colon Moneda Nacional, los mones del Colon Moneda Nacional, los establecidos por la lisación de las Secretaria del Elimentar.
Categoría III: Impulso Artes ano, disigido a Crupos Sociales con un mínimo de hasta 5 integrantes. Con el olorgamiento de un Apoyo en Especio a cual Crupo Social equivalente a un monto de hasta equivalente a un monto de hasta equivalente a un monto de hasta cual establecidos por la licitación de las Spocios Cost. (Novee mil Cultientos pesos 00/100 Moneda Nacional), los cicales establecidos por la licitación de la Secretaria de Benesalar, para apoyar a 273 Grupos Sociales.

Para ejecutar los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
Paquele Artesanal	Conjunto de maleriales herramientas y aquipo necesarios para la elaboración de productos artesanafes
Capacitaci ón	Cursos, talleres y prácticas para mejorar les técnicas articalneles badicianales mejorar sus capsoldades de cooperativamo, gobernante, democracia, Promoción comercial y desarrollo de negocios constitudos.
Premoció e Comercial	Establecimiento de afaccas para crear canales de comerciafización founcios que conscien a las Personas Artesanas con mercados, abriendo ruevas oportunidadas de verita y expansión.

a)

VII. APERTURA Y CIERRE
DE VENTANLLAS.
EI IESSOL critie la gueenite Convocatoria
en
Higo-Rebinno and murdangenia della
sersatal, y contarà con una vigencia del
de del 2025, en dias hibilios.
Los Grupos Sociales y/o Sociadesto
Cooperativas que aspiren a perticipar en el programa "Artesanas del Bienesta"
confisión iniciamento con este periodo
para nejisfenies y entregar sus requisitos
para nejisfenies y entregar sus requisitos
tentrario de adenoción: de 10:00 a 16:00
horas, clas hábilios.

Chetumal:

• Dul al de noviembre, en las instalaciones del Instituto de Economia Social y Solidaria ubicodas en: Chetumal Cétinas del IESSCI, Av. Boulevard Behls, riamera 391, celonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C. P. 77000.

Gancón:

-Dol al de noviembre,
Instalaciones del Instituto de Economía
Social y Selidaria utricadas en: Piaza
Holywood, primer piso, Av. Palenque
entre Av. Xcarel y Av. Coba,
Supermarzan 35 Mz. 1 loto 1, C.P.
77505, Cancón, Benito Juárez, Quintana Cancún: •Del

LÁZARO CÁRDENAS;
Del al de noviembre, instalaciones
de H. Ayuntamiento de Lázaro
Cárdenas Ubicado en: Adolfo López
Mateos entre Lázaro Cárdenas y 5 de
febrero, 77300 Kantunilkín, Q. Rao

JOSÉ MARÍA MORELOS: Del_al_de noviombre, instalaciones del parador turístico, oficinas de turismo Ubicado en: Av. José María Morelos s/n entre callo Jacinto Canek y calla Tihosucco calle imesuco Gentro, 77890 José Maria Morelos, Q. Roo

FELIPE CARRILLO PUERTO: Del ___ al ___, de noviembre, Instalaciones del H. Ayuntamiento de

presentación de la solicitud del Apoyo en Especio), en caso de no contar con la Constancia o no esté actualizada, se estará a lo enmarcado en el artículo 16 fracción II,

- el afficule 15 fracción II, incisio a);
 Copía de identificación ivigente con folegrafía de cada una de las persones que conformam la Sociedad Cooperativa Ceredencial de electar con dornición en el Estadol). Copía de la CUIP de cada una de las persones acidad con conformam la Sociedad Cooperativa Copía de la CUIP de cada una de las personas Sociedad Cooperativa (solo en caso de que no la identificación oticial centregrafía). "Modelo de Compromiseo para capacitación", Anexo 9,

- III. Categoria 3: Impulso Artesano
 s) Solicitud de upoyo del
 Paquelle Artesanal en
 b) Copia de identificación
 copia de identificación
 vigente con fotografia de
 cada una de las persones
 que conformen el Grupo
 Social (credionical de
 elector con dorriectio en el
 Estado); CUPP de
 Copia ma de la persones
 que conformen el Grupo
 Social (selo en caso de
 que no la confenga en la
 Identificación eficial con
 lorgarfía).
 Tados los documentos sociotados deberán
 ser exhibidos y a realizará les ceptura de

ser exhibidos y se realizará la ceptura de la Información en el sistema electrónico establecido.

VIII. CRITERIOS ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

estarán sujetos a lo siguiento:

Categoría I: Reices Artesanales integraras como Grupo Social con un rifetimo de 10 integraras como Grupo Integraras como Marcia de 18 integraras como Acta de las prosentes Regles de Operación.

Que quienes integrar el Grupo Social soen condiderades Personas Artesanas y que a dediquem al bordado tradicional, Unido de Hamacas u otros productos antesanales; se presonas condicional, Unido de Hamacas u otros productos antesanales; se presonas Artesanas integrarados del Grupo Social habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atresanas integrarados del Grupo Social se Artesanas integrarados del Grupo Social se Atresanas integrarados del Grupo Social secon mayores de edad.

Artesanas Integrantes del Grupo Social sea mayoras de elad.

Categoría II: Transformando el Arte a) Ser una Sociedad Cooperativa logadirente constitution y sociedad constitution y sociedad se trevelso en au este constitution y sociedad se travelso en au este constitution sea considerada personas Artesanas y que se desiguente bordado tocoperativa sea consideradas Personas Artesanas (Copporativa tenares de la Sociedad Cooperativa tenares de la Copporativa de Atenativa tenares de Copporativa de Atenativa tenares de la Copporativa de Atenativa tenares de Copporativa de Copporativa

Página 35 de 50

Felipe Carrillo Puerto Uticado en: Celle 68 A. Celle 97, Centro, 77200 Felipe Carrillo Puerto, Q. ROO	IX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS. Lina Vez recibidos ha decumentos, se difundirá el libidad de falidos de los Crupos de difundirá el libidad de falidos de los Crupos Sociales que resultaron beneficiados en el silio de la Secretaria del Blenestar. en un periodo de hasda 15 dias hábiles al término de la viguncia de la Genvecatoria. X. MFORMES. Cualquier información e consulta edicional, será aterdidas en horario de 10.00 el 16.00 horas, en las médidos de alendión establecidos en el numeral X de esta convecación horas, en las médidos de alendión establecidos en el numeral X de esta convecación no provista en la presente convecación aderá resuelta por la instanción del Programa. XII. OTRAS DISPOSICIONES LOS distos personales de registro de los seciolantes serán profegidos en So-términos de la Ley de Transparencia y leteral de los secionales en Posesión de Sujetos Obligados, emities para el estado de Outenan Rono, y demás deposiciones apliciables. Fina Secretaria y el IESSOL, los tramites para el estado de Outenan Rono, y demás deposiciones apliciables. L'an Secretaria y el IESSOL, los tramites para el estado de Outenan Rono, y demás deposiciones apliciables. L'an Descripción de Sujetos Obligados, emities para el estado benen costo alegino para el estado de Cuntinan Rono, y demás deposiciones apliciables en la convocación serán para el estado por habra de servicios a del desgrapo para de estado el singués político de los personales en convocación de la forte y político. Queda prohibido de las o para fines definidos de las estanos de la forte y político.
	es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines

DICE	DEBE DECIR
ANEXO 5 MODELO DE CARTA COMPROMISO	ANEXO 5 MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA
Fecha:	
Lugar:	En siendo las
Por medio del presente.	horas del día del mes de
Yo madre, padre o	
utor de la persona de nombre	dol Estado do
menor de dedad. Declaro conocer las Reglas de Operación del programa, así como los requisitos publicados en la convocatoria del	Quintana Roo, se reunieron las personas que a
presente año fiscal y me obligo a cumplir y	
acer cumplir a mi hijo o tutelado todas y cada	, por lo tanto el
ına de dichas obligaciones y requisitos.	Grupo Social propone a la persona C.
Al mismo tiempo, me comprometo a que, mi nija, hijo o tutelado, continúe con su educación pásica, respetando y haciendo respetar sus derechos humanos y el interés superior del menor establecidos en la Constitución, los convenios internacionales, las leyes federales, ocales y demás aplicables. Anexo al presente documento que prueba la continuidad de los	cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como integrante del Grupo Social, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto. A continuación, firman los que intervienen más dos testigos:
studios de mi tutelado. Atentamente Madre, padre o tutor	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL FIRMA DE LA NUEVA GRUPO SOCIAL BENEFICIARIA
"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien hega uso indebido de los	

Página 36 de 50

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 5. MODELO DE CARTA COMPROMISO" DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.

La Secretaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección Ceneral del Instituto de Economica Societa y Selidade.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de servir de sustento legal de la debida tutela y la protección del interés superior del menor, para los casos de integrantes adolescentes de entre 15 a 17 años en el Programa, de conformidad con la dirigida (17 de las Pedes de Programa, de conformidad con el artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa 'Artesanas del Bienestar"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día del 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos

personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.groc.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad". Elaboró

Supervisó

*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos ai deserrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programe deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia".

sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL
ANEXO 5. MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DEL
PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCIGIO 2025.
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaria de Bienesta del
Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de
Economia Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento
Jurídico y Unidad de Transperancia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos
personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos
personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos
personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos
personales paratricipar en el programa, de conformidad con lo establecido por
las regias de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las
medidas legilas y de segundad correspondientes, con sustento en la legislación
aplicable en la materia.
Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en:
https://sebien.goo.gob.mv/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección
"Avisos de Privacidad 2025".

Elaboró

Supervisó

DEBE DECIR
ANEXO 6. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS No/2025, BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
En la ciudad de, Quintana
Roo, siendo las horas del día
de de 2025, reunidos en las oficinas del IESSOL ubicadas en
presentes, los CC. representantes del IESSOL, en cuanto
, se hace
constar lo siguiente: HECHOS:

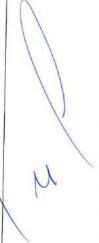
quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya integrante del Grupo comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto.

persona

A continuación, firman los que intervienen más FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL GRUPO SOCIAL FIRMA DE LA NUEVA BENEFICIARIA

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende como Persona Beneficiaria

37 de 50



	ha incurrido en la causal prevista en el Capítulo VIII, Sección V de las Reglas de Operación del Programa que establece
*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 5. MODELO SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA" DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025. La Secretaria de Elenestar del Estado de Outriana Roo, a travás de la	Se determina que la C. causa baja del Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.
Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia. Accesso	Firms
a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los	Nombre
cuales serán utilizados con la finalidad de servir de sustento legal en el proceso de baja e incorporación de una Persona Beneficiaria en el Programa, de	Norticle
conformidad con el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa, de "Artesanas del Bianester"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de	Cargo
Quintana Roo, el día de del 2025: asumiendo la obligación de	(3)(1)(1)
cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro	Teléfon o
vviso de Privacidad Integral en: https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de- privacidad de-la-sebienv, en la sección "Avisos de Privacidad". Elaboró Supervisó	'Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para imes distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de aste Programa deberá ser denunciado y sarridonado conforme a lo dispone en la Ley de la materia" AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 6. BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025. En cumplimiento a la Ley General de Prolección de Datos Personales en cumplimiento a la Usy General de Prolección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados par el Estado de Quintana Roo, la Secrotaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, la Secrotaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, a de la persona de la persona de la personales, incoma que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, incoma que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, incoma que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, incoma que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, incoma que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados pera acreditar la baja de la persona beneficiaria en el padrín, de conformiciad con lo establecido por las reglias de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor defalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en hago de la recona de la recona de la responsable del para que que que que dela la recona sustento en la legislación aprivisos de privacidad de-la-sebleni, en la sección

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 7. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
	Cd, municipio de, a dede 2025. En la ciudad de, buintana Roo, siendo las horas del díade, se hace constar que existen condiciones y circunstancias para la aplicación del Capítulo de las Reglas de Operación del Programa de "Artesanas del Bienestar", al tenor de la descripción de los siguientes hechos: HECHOS

Página 38 de 50

	Con base a la narrativa de los hechos, se determina lo siguiente:
	Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta, siendo las horas con minutos del día de, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.
	A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR AND A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR AND A CONTRA
	Firma Nombre Cargo Persona Beneficiaria Director(a) General del Institut de Economía Social y Solidaria
	'Este Programa utiliza recursos públicos y es ejeno a cualquier partido e interés político. Queda prahibido el uso para finas distintos al desarrollo sociat. Quien haga uso indebido de los necursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia" AVISO DE PRINACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 7. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANIADA EN CASO FORTUTIO O FUERZA MAYOR" DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2026. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roa, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roa, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roa, la secretaría de Datos Personalos. Lindidos pura el Estado de Quintana Roa, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roa, y el Departamento Jurídico y Unidad de Trenaparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales surán utilizados para solicitar su inscripción el programa, de conformidad con lo establecido por las regisas de
	operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.grov.gob.mxfv/ses-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".
DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 8. RECIBO DE APOYO EN ESPECIE POR EL GRUPO SOCIAL Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA
	LOCALIDAD: FECHA DE ENTREGA:

	NOMBRE	CURP	CANTIDAD (TIPO DE KIT)	FIRMA DE RECIBIDO	
	-				
					- 1
			TOTAL:	er la	
	politico. Queda haga uso indeb	prohibido e ido de los r	rsos públicos y es ajer l uso para fines distin ecursos de este Progr	no a cualquier partido e inte los al desamullo social. Qu ama deberá ser denunciad materia"	llen
	politico. Queda haga uso indeb sancionado cor AVISO DE PR ANEXO 8. REG	prohibido e lido de los n nforme a lo d IVACIDAD CIBO DE AF	rsos públicos y es ajer il uso para fines distin ecursos de este Progr fispone en la Ley de le SIMPLIFICADO PAR. POYO EN ESPECIE P	los al desarrollo social. Qu ama deberá ser denunciac	do y
	politico. Queda haga uso indet sancionado cor AVISO DE PRA NEXO 8, REC SOCIEDAD C. BIENESTAR", EJERCICIO 20 En cumplimien Posesión de St. de Blenestar de instituto de Ec Dirección de Vir Accaso a la Info es la responsal utilizados para ca social y/o societ de operación de de legales y de se de legales y de legales y	prohibido e inidio de los no informe a lo control de la COOPERAT 25. Ito a la Ley jetos Obligajetos Ob	rsos públicos y es ajei duso para fines distinicorros de este Progrisigone en la Loy de la SIMPLIFICADO PAR. OYO EN ESPECIE P IVA DEL PROGR General de Proteccidos y la Ley de Protectidos y la Ley de Protectidos y la Ley de Protectidos para el Estado de Quintana Roo, a travada y Solidaria del 1 il Departamento Jurídia SIGEA y Protección de Cimiento de sus datos cida de la entrega de / Iliva, de conformidad co susmiendo la obligacia de obligacia Iliva, de conformidad co saumiendo la obligacia Iliva, de oconformidad co Iliva, de oconformidad co Iliva de oconformidad co Iliva de oconformidad co Iliva de oconformidad co Iliva de o	los al desarrollo social. Quana deberá ser denunciaci malenia. A ESPACIOS CORTOS E OR EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E LIÓN DE LA CARROLLA DEL CARROLLA	DEL Y/O DEL en sen sen del , la cia, que rrân upo plas
	politico. Queda haga uso indet sancionado cor AVISO DE PR ANEXO 8, REC SOCIEDAD C. BIENESTAR", EJERCICIO 20 En cumplimien Posesión de St. Posesión de St. de Blemestar de instituto de Ec Dirección de Vir Acaese a la Info es la responsal utilizados para a social yfo socieir de operación de legales y de seg en la materia.	prohibito e indicado e los notorios e los compensos e los compensos e los compensos e los compensos e los contratos e los cont	rsos públicos y es ajer il uso para fines distin cursos de este Progra il uso para fines distin cursos de este Progra il sispone en la Ley de le SIMPLIFICADO PAR. COYO EN ESPECIE P IVA DEL PROGR General de Proteccidos y la Ley de Protectidos y la Capital il Departamento Jurídia libra y Protección de Capital il Departamento Jurídia libra y Protección de la iliva, de conformidad co miento de sus datos nocial de la entrega de A liva, de conformidad co saumiento de joligacia spondientes, con susta consultar nuestro son vivisos deprivacidad-de vivisos de privacidad-de vivisos vivisos de privacidad-de vivisos vivi	los al desarrollo social. Quama deberá ser denunciaci maleria" A ESPACIOS CORTOS E OR LOS EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E LOS EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E DIMENTAL EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E OLIVITA EL GRUPO EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E OLIVITA EL GRUPO SOCIAL EL GRUPO SOCIAL EL GRUPO SOCIAL EL GRUPO SOCIAL EL GRUPO SE CONTROLLO SE CONTROLLO SOCIAL EL GRUPO SE CONTROLLO	on one of
DICE	politico. Queda haga uso indet sancionado cor AVISO DE PR ANEXO 8, REC SOCIEDAD C. BIENESTAR", EJERCICIO 20 En cumplimien Posesión de St. Posesión de Vir Accase a la Info es la responsal utilizados para a social yfo sociale do operación de legales y de seg en la material. Para mayor del https://sebien.qp	prohibito e idio de los no forme a lo c (IVACIDAD DIBO DE ARCOOPERAT 25. to a la Ley jetos Obliga jetos Obliga jetos Obliga jetos Obliga jetos Obliga idea do operar mación Públic del trata lojar constatado de no marcia De lojar constatado con para programa, unidad corre talle, podrá co gob.mwizicidad 2025	rsos públicos y es ajer la uso para fines distin cursos de este Progra fispone en la Ley de le SIMPLIFICADO PAR. COYO EN ESPECIE P IVA DEL PROGR General de Proleccidos y la Ley de Prolectidos y la Ley de Prolectidos para el Estado de Quintana Roo, a trave cial y Solidaria del Fi Departamento Jurídil Dica y Prolección de Le inento de sus datos nota de la entrega de juixa, de conformidad cr asumiendo la obligacio spondientes, con susta consultar nuestro avi avisos-de-privacidad-d	los al desamullo social. Quama deberá ser denunciaci malenia. A ESPACIOS CORTOS E OR EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E LIÓN DE LA CARRESTA DE CONTRO E CON	en del , la cia, que das das dels
DICE	pollico. Queda haga usa indet sancionado cor AVISO DE PR ANEXO 8, REC SOCIEDAD C. BIENESTAR", EJERCICIO 20 En cumplimien Posesión de St. Posesión de St. Posesión de St. de Blemestar de instituto de Ec Dirección de Vir Accese a la Info es la responsal utilizados para cocial yfo societ de operación de legales y de seg en la materia. Para mayor del https://sebien.gr	prohibito e idio de los no fiforme a lo ci VICACIDAD DI CALCIDAD D	rsos públicos y es ajeir la uso para fines distinacorros de este Progrisgone en la Ley de la Sispone en la Ley de la Company d	los al desarrollo social. Quana deberá ser denunciaci maleria? A ESPACIOS CORTOS E OR EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E Libid de Datos Personales colón de Datos Personales colón de Datos Personales e Quintana Roo, la Secreta e la Dirección General sistado de Quintana Roo, co y Unidad de Transparen Latos Personales, informa o personales, los cuales se personales, los cuales se tendados Personales, informa o personales, la como de cumplio con las mediento en la legislación aplica so desprivacidad integral e-la-seconi, en la seconicia de Caractería de la seconicia del caractería de la seconicia del caractería de la seconicia de la seconicia del caractería de la seconicia del caractería del caractería de la seconicia del caractería del cara	DEL Y/O DEL en en eria del la cia, cia, cia del ra cia del bla sen cia
DICE	politico. Queda haga uso indet sancionado cor AVISO DE PR ANEXO 8, REC SOCIEDAD C. BIENESTAR", EJERCICIO 20 En cumplimien Posesión de S. Posesión de S. Posesión de S. de Blemestar de instituto de Ec Dirección de Vir Acase a la Info es la responsal utilizados para cocial yfo societ do operación de legales y de sog en la materia. Para mayor de https://sobien.gr	prohibito e idio de los no forme a lo ci VICIGO PERATO PERA	rsos públicos y es aleir ros sublicos y es aleir de corres de este Progrisigone en la Ley de le Sismone en la Ley de le Control de Contro	los al desarrollo social. Quana deberá ser denunciaci malenia. A ESPACIOS CORTOS E OR EL GRUPO SOCIAL. AMA "ARTESANAS E LIÓN DE LA GRUPO SOCIAL. EL MARTESANAS E LIÓN DE LA GRUPO SOCIAL. ANO DE LA GRUPO SOCIAL. AL MARTESANAS E LIÓN DE LA GRUPO SOCIAL. ANO DE LA GRUPO S	DEL Y/O DEL en en eria del la cia, cia, cia del ra cia del bla sen cia

Página 40 de 50

Por este medio las integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa, nos comprometemos a participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa "Artesanas del Bienestar"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los integrantes ha recibido en el presente, Apoyos económicos o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

Nombre Completo	Firma
	1

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 9. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.

En cumpilmiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintiana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economia Social y Solidaria del Estado de Quintiana Roo, y al Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso à la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la reconsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados por formalizar el compromiso de capacitación dentre del programa, asumiendo la Abligación de cumpir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la matería.

Para mayor detalle, podrá constutar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, on la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE DEBE DECIR

Página 41 de 50

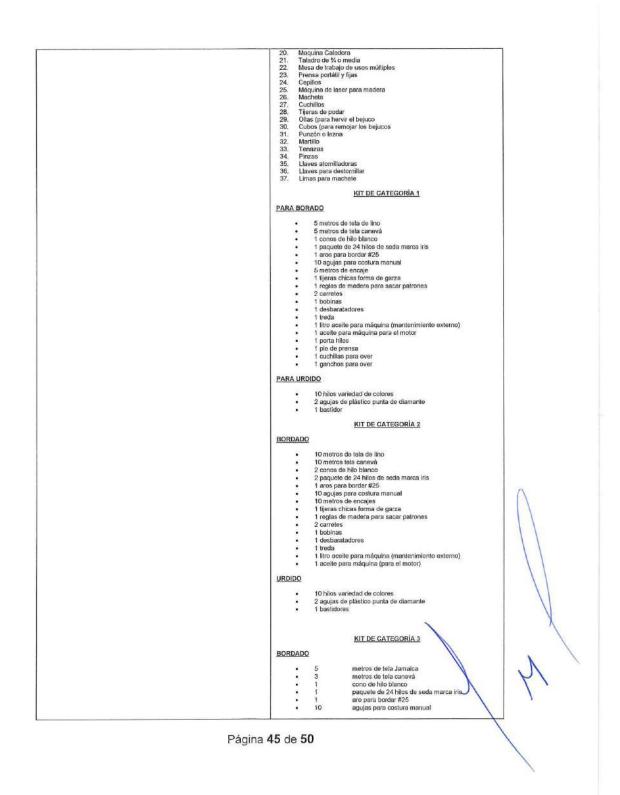
	(Se agrega) ANEXO 10. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA PROMOCIÓN COMERCIAL
	FECHA
	TIPO DE APOYO:
	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE:
	TELEFONO CELULAR O CASA:
	LOCALIDAD Y MUNICIPIO:
	Descripción adicional del apoyo que se solicita:
	FIRMA O HUELLA
	FIRMA
	"Este Programa utiliza recursos públicos y es ejeno a cualquier partido e interés político. Quede prohibido el uso para fines distintos el desarrollo social. Quien liege uso Indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y soncionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia".
	AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 10. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.
	En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección do Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar el apoyo de promoción comercial dentro del programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asulviendo la obligación de cumplir con las medidas logales y de seguridad con espondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor delalle, podrá consultar nuestro aviso de privadudad integral en: https://sebien.goo.go.do.
DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 11. FORMATO DE RECIBO DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Página 42 de 50

	Número de folio:2025.
	R E C I B I: DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:
	LOCALIDAD MPIO Q. ROO, A DEL MES
	DEL MES DEDE2025.
	RECIBÍ
	C.
	NOMBRE Y FIRMA
	"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en a Ley de la materia" AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 11. FORMATO DE RECIBIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.
	En cumplimiento a la Ley General de Protocción de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del instituto de Economia Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega de Apoyo en Especio de Comercialización por la Persona Beneficiaria, de conformidad con lo establecido per las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir de las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la mateira.
	Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad into qui en: https://sebien.groo.gob.m/davisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la signión "Avisos de Privacidad 2025".
DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 12. CATÁLOGO ARTESANAL

Página 43 de 50

Catálogo Paquete Artesanal BORDADO Rollos de tela 80/20, 90/10, o lino Cono de hilo blanco Encajes Hillo vela de 24 madejas, variedad de colores Aros para bordado redondo con resorte #25 Agujas para costura manual Agujas para máquinas 1p piezas (según el modelo de la máquina) Tijeras chicas forma de garza dorada Reglas de madera para patrones Carretes Bobinas Aceite para máquina (mantenimiento externo) Aceite para motor de máquina de costura (1 litro) Tela Caneva Desbaratadores Trede para marcar tela (tiza) 17. 18. 19. Banda para motor de máquina de costura (dependiendo del modelo) Placas Porta hilos Porta riuso. Plo de prensa para tela para máquina de costura (zapatilla para costura recta y over) Cuchillas para máquina over Ganchos para máquina over Tornillos para máquina over 24. 25. 26. 27. Burro para planchar Mesa tablón Silla Plancha Pistola etiquetadora para tela fina, plastiflechas y agujas. Máquina negrita con mueble de madera Máquina Over de 4 hilos Máquina industrial 20u con mueble blanco Señalética Paneles Solares (soportes o estructuras para fijarlos, cableado eléctrico resistente a la intemperie, un inversor para convertir la corriente, baterías si se requiere almacenamiento, un controlador de carga para proteger las baterías, y equipos de seguridad y puesta a tierra para proteger la instalación) Ventiladores de pedestal Extintor Maniquies de cuerpo completo Letreros impresos Vitrina aparadora exhibidor 38. URDIDO Hilo para brazo de hamaca (grueso) Hilo de variedad de colores (cuerpo) Agujas de madera tamaño grande de punta de diamante Extintor ventiladores de pedestal MADERA Estuche de Brocas Pinze de presión Disco de corte Flexómetro Floxómetro Escuadras Formón Serruchos Seguelas Lijas Sierra de mesa 10°.1900w (2-½ HP) con base Sierra de inglete 12°. 200w telescópica Cepillo portatil 12 ½ -2 de ½ HP- 1600 Talador de piso 13°. 560w (½ HP) broquero de ½ Una sierra cinta de 10 250w (½ HP) Maquina lijadora (tipo rehilete) Maquina lijadora (tipo rehilete) Maquina Trompo Maquina Pulidora Página 44 de 50



URDIDO 10 hilos variedad de colores 2 agujas de plástico punta de diamante
2 agujas de plastico punta de diamante 1 bastidor
Catálogo Capacitación Artesanal
Mantenimiento a las méquinas de costura industriales Urdidos de hamaca (técnicas de tejidos de orillas y Manejo de méquinas de coser A Atención y servicio al cliente con enfoque intercultural
Catálogo de Promoción Comercial
Transporte terrestre Transporte de avión Hospedaje

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega)
	ANEXO 13. MODELO DE ACTA DE CIERR
	En la localidad de
	municipio de del Esta
	de Quintana Roo; siendo las horas dia del mes de del 2025,
	reunieron en
	siguientes personas:
	No. Nombre Cargo Dependencia
	partes señaladas del acto de conclusión de las acciones Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida, a través de su representante, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo finalidad
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituída denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES Este proyecto inició el de
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituída denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES Este proyecto inició el de
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES Este proyecto inició el de
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES Este proyecto inició el de
	Proyecto denominado: ARTESANAS DEL BIENESTA con número de folio, el cual benefici la organización de personas físicas o figura legalme constituida denominad, a través de su representante El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anter tuvo como finalidad MODALIDAD IMPORTE COMPROBADO PARTICIPANTES Este proyecto inició el de

Página 46 de 50

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir la verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

RECIBE Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa	ENTREGA Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Por	Por El Comité De Contraloría Social
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Quede prohibido el uso para finas distintos al desarrollo social. Quien haga uso lidabido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 13. MODELO DE ACTA DE CIERRE DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Socretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transperencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia que las acciones del Programa han culminado, de conformidad con lo establecido por las regisas de operación del programa, assimiendo la obligación del cumplir con las medidas legales y de seguidad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://isebien.groc.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 14. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ARTESANAS
	Fecha: Lugar:
	Los integrantes del grupo social denominado
	comprometemos a constituirnos legalmente como Sociedad Cooperativa a la mayor brevedad posible.
	Asimismo, nos obligamos a realizar, de manera conjunta con las y los integrantes del Grupo Social

Página 47 de 50

todas las acciones necesarias para mantener en funcionamiento y unidad tanto el grupo como el proyecto para el cual nos comprometimos y solicitamos apoyo al IESSOL en la Convocatoria correspondiente al año 2025. Para constancia, se anexa el listado con las firmas de las y los integrantes del Grupo Social.

Nombre y firma de las personas integrantes del grupo social

	Nombre
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

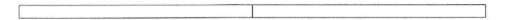
"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 5. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaria de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para formalizar una obligación de los beneficiarios de conformidad con lo establecido por las regias de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

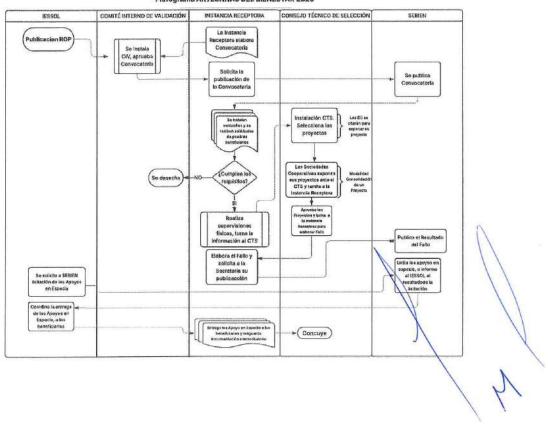
Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.groc.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-lasebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".





DICE	DEBE DECIR
A San	(Se agrega) ANEXO 15. DIAGRAMA DE FLUJO

Flufograma ARTESANAS DEL BIENESTAR 2025



Página 49 de 50

PRIMERO. - Se expide el presente Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", publicadas en el periódico oficial del Estado el 30 de enero de 2025, el cual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo;

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán aplicables a los proyectos derivados de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y continuarán vigentes hasta la conclusión de dichos proyectos, aun en el supuesto de que se expidan nuevas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal subsecuente.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. – El Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán y la Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria, Mtra. Irazú Marisol Sarabia May. - Rúbrica.

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRA. IRAZŮ MARISOL SARABIA MAY
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

N

Página 50 de 50